

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Horas de consultoría, investigación, desarrollo y mantenimiento en herramientas Business Intelligence y AWS

## **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

El Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia.

**Publicación del Pliego y Consultas en nuestra web:** [compras.ceibal.edu.uy](https://compras.ceibal.edu.uy)

**Fecha Límite de consultas: Jueves 15 de Agosto de 2024, 17:00 horas**

**Fecha de Apertura de Ofertas: Jueves 22 de Agosto de 2024, 14:00 horas**

## **INDICE**

## **1. CAPÍTULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.**

### 1.1. Introducción y antecedentes del Centro Ceibal

## **1.2. PLIEGO TÉCNICO**

## **2. CAPÍTULO 2 – NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.**

- 2.1. Normas que rigen el llamado
- 2.2. Consultas al Pliego
- 2.3. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación
- 2.4. Comunicaciones
- 2.5. Requisitos:
  - A. Requisitos de presentación de las Ofertas
  - B. Representación del Oferente
  - C. Situación Jurídica de los Oferentes
  - D. Vigencia de la Propuesta
  - E. Inhibición de presentarse a la Licitación
- 2.6. Acto de Recepción de ofertas
- 2.7. Formalidades
- 2.8. Acto de Apertura
- 2.9. Exoneración de Responsabilidad

## **3. CAPÍTULO 3 – FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.**

- 3.1. Contenido de las Ofertas
  - A. Antecedentes Legales y Comerciales – Experiencia
  - B. Propuesta Técnica
  - C. Propuesta Económica
  - D. Condiciones y cronograma de entrega

## **4. CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**

- 4.1. Criterios de evaluación
- 4.2. Regímenes de Preferencia
- 4.3. Informe final de la evaluación de ofertas
- 4.4. Adjudicación

## **5. CAPÍTULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO.**

- 5.1. Comunicación al Adjudicatario
- 5.2. Constitución de Garantía
- 5.3. Firma del Contrato
- 5.4. Sanciones
- 5.5. Jurisdicción Competente
- 5.6. No exclusividad
- 5.7. Ampliaciones del Contrato
- 5.8. Mora

## 1. CAPÍTULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.

### 1.1. Introducción y antecedentes del Centro Ceibal:

El Centro Ceibal para el Apoyo a la Niñez y la Adolescencia (Centro Ceibal), persona pública no estatal creada por Ley N° 18.640, de 8 de enero de 2010, tiene dentro de sus cometidos, entre otros, la gestión del Plan Ceibal (Programa para la Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea), y el Programa Jóvenes a Programar (Decreto 407/016 de fecha 26 de diciembre de 2016), sin perjuicio de otros programas que por razones de interés público el Poder Ejecutivo le asigne.

En este contexto, y en el marco del Plan Ceibal, es que el CENTRO CEIBAL, convoca a la presente licitación pública internacional, a efectos de contratar **Horas de consultoría, investigación, desarrollo y mantenimiento en herramientas Business Intelligence y AWS.**

### 1.2. VER PLIEGO ESPECÍFICO ANEXO A

## 2. CAPÍTULO 2 - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

### 2.1. Normas que rigen el llamado:

La licitación se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares y al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras (<https://compras.ceibal.edu.uy/public/download/adjuntos/2>). Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; ausencia de ritualismo; materialidad; veracidad; igualdad de tratamiento; debido procedimiento; concurrencia; y buena fe.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.

### 2.2. Consultas al Pliego:

Las consultas y respuestas, así como la solicitud de prórroga, se realizarán a través del [Portal de Compras del Centro Ceibal](#) hasta el **jueves 15 de Agosto de 2024, 17:00 horas**. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente.

El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Portal, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El CENTRO CEIBAL evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, Centro Ceibal tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello.

Las condiciones de la licitación también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL, las que serán parte integrante de este Pliego.

### **2.3. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación:**

El CENTRO CEIBAL podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

Asimismo, el CENTRO CEIBAL tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través del [Portal de Compras del Centro Ceibal](#), con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura.

El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

### **2.4. Comunicaciones:**

Todas las comunicaciones entre el los oferentes y el CENTRO CEIBAL, previo a la apertura de ofertas se realizará a través del [Portal de Compras del Centro Ceibal](#). Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente.

Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

### **2.5. Requisitos:**

#### **A. Requisitos de presentación de las Ofertas:**

Certificados.

En caso de proveedores nacionales, CENTRO CEIBAL controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

#### **B. Representación del Oferente.**

Si el oferente es una Sociedad Comercial (nacional o extranjera), deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, así mismo, primera copia del mandato, testimonio notarial del mismo, u otro documento del cual resulte la representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto.

Si el oferente seleccionado fuera una sociedad extranjera, Centro Ceibal podrá opcionalmente exigirle que la documentación sea debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso, antes de la adjudicación y/o firma del contrato.

### **C. Situación Jurídica de los Oferentes.**

Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego que rige esta licitación.

### **D. Vigencia de la Propuesta.**

Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 120 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 90 días, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

### **E. Inhibición de presentarse a la Licitación.**

No podrán, presentarse a esta licitación o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del CENTRO CEIBAL, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas.

La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

### **2.6. Recepción de Ofertas – hasta el día 22 de agosto de 2024 hora 14 (antes del acto de apertura de ofertas):**

**Las ofertas solo podrán ser enviadas a través del [Portal de Compras del Centro Ceibal](#).** La propuesta deberá adjuntarse en un archivo con clave utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y fechado, y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados según lo dispuesto en el punto 3.1 del presente Pliego. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 50 Megabytes; no obstante, se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en el presente Pliego.

Paralelamente el oferente enviará al Escribano actuante a la siguiente dirección de correo electrónico [password@ceibal.edu.uy](mailto:password@ceibal.edu.uy) la contraseña. En el acto de apertura el Escribano actuante procederá a abrir la oferta.

El CENTRO CEIBAL se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la adjudicación la documentación original en soporte papel.

El CENTRO CEIBAL expedirá una constancia de recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba de la recepción de la oferta en tiempo y forma. Por lo tanto, es de carga del oferente interesado asegurarse de dicha constancia antes de realizada la apertura de las ofertas.

En caso de que un mismo oferente enviare más de una oferta, se entenderá válida la última recibida previo a la fecha y hora de apertura de las mismas.

El oferente asume entera responsabilidad para la presentación de la oferta, medio que procura la confidencialidad de la oferta hasta el momento de la apertura de la misma. En caso de dificultades del medio antes mencionado, el Centro Ceibal se reserva la facultad de evaluar la excepción y aceptar la oferta (siempre que se reciba en fecha y hora), siempre y cuando no se altere la igualdad de los oferentes y transparencia del proceso.

### **2.7. Formalidades:**

El oferente deberá presentar la oferta en archivo debidamente identificado con el nombre del oferente. El archivo debe incluir datos de contacto **Ref.: Hs de Consultoría BI y AWS.**

(\*) En caso de haber realizado consultas previas al acto de apertura, deberá proporcionarse los mismos datos de contacto que por ese medio se denunciaron, a efectos de evitar cualquier tipo de confusión entre los oferentes. Es de destacar que el oferente es enteramente responsable de la veracidad y uniformidad en la información proporcionada.

**La primera hoja de la misma deberá estar firmada por el representante legal de la empresa**, lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder. Adicionalmente será necesario incluir completo el formulario de identificación del oferente anexo a los pliegos. (ANEXO I)

En caso de oferentes que presenten sus ofertas por medio de entidades constituidas en el exterior y que basen la propuesta mediante el respaldo de los antecedentes de instituciones/empresas localizadas en otro país, se requerirá presentar la constancia de la Autoridad Fiscal del país al que pertenece la institución/empresa, que la entidad del exterior se encuentra debidamente declarada ante dichas autoridades. En esos casos se deberá, además, acreditar que tipo de relación existe entre el oferente y la institución/empresa; quienes son los beneficiarios finales de ambas personas jurídicas; así como presentar una declaración jurada estableciendo que ambas instituciones/empresas se encuentran en cumplimiento con las leyes de cada una de las jurisdicciones en las que operan.

### **2.8. Acto de Apertura:**

La apertura de las ofertas se realizará de forma virtual el 22 de agosto de 2024, 14:00 hs por el escribano actuante, conjuntamente con un representante del Departamento de Compras del Centro Ceibal.

El escribano procederá a la recepción de las ofertas y descarga las mismas, controlando toda la documentación presentada, y labrará el acta respectiva, la que será notificada por el Departamento de Compras a los oferentes junto con una copia de las ofertas recibidas, al correo electrónico denunciado, en caso de ser solicitado.

El CENTRO CEIBAL, analizadas las ofertas podrá otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

### **2.9. Exoneración de Responsabilidad:**

El CENTRO CEIBAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

## **3. CAPITULO 3 - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá estar redactada en idioma español, y deberán mostrar la cotización en pesos uruguayos según el punto 4.1 del pliego técnico.

### **3.1. Contenido de las ofertas:**

Remitirse a lo indicado en el apartado 4.2 del Anexo Técnico.

En caso de que se presente información confidencial, a vía de ejemplo: información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, deberá ser entregada por separado en sobre cerrado cuya carátula califique el contenido como confidencial (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008). En caso de envío a través del Portal, dicha información deberá incluirse debidamente identificada "Información Confidencial" dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta.

A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El oferente deberá garantizar que trasladará al CENTRO CEIBAL las mejoras en la tecnología que puedan ocurrir durante la ejecución del presente llamado y durante la contratación en caso de resultar adjudicado.

Cuando en la oferta se especifique paramétrica de ajuste de precios, la misma se comenzará a aplicar a partir de la adjudicación.

La condición y plazo de pago es 30 días de fecha de factura y previa conformidad del producto y/o servicio, mediante transferencia bancaria.

Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

#### **4. CAPITULO 4 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**

##### **4.1. Criterios de evaluación:**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con lo previsto en el punto 4.3 del Pliego Técnico.

Se tendrá en cuenta la siguiente ponderación para evaluación de las mismas:

El puntaje final de cada oferta, considerando tanto la Evaluación Técnica como la Evaluación Económica, estará dado por la siguiente fórmula:

$$(POME/PO) * 40 + (PTO/PTOMC) * 60$$

Dónde:

POME: es el precio de la oferta más económica

PO: es el precio de la oferta que se está evaluando

PTO: es el puntaje técnico de la oferta que se está evaluando

PTOMC: es el puntaje técnico de la oferta mejor calificada

La evaluación de las ofertas no obliga al CENTRO CEIBAL a definir la adjudicación en función exclusiva de la oferta más económica o la mejor oferta técnica; éste concepto requiere también una ajustada ponderación global, teniéndose además en cuenta entre otros factores los aspectos técnicos, antecedentes de la empresa, etc.

El Centro Ceibal se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto dé lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.

#### 4.2. Regímenes de preferencia:

Centro Ceibal en cada caso analizará si corresponde otorgar la preferencia según lo dispuesto por la normativa vigente. Es de carga del oferente la presentación en los plazos previstos en el llamado de los recaudos y demás requisitos establecidos en las normas vigentes. Centro Ceibal no está obligado a suspender el proceso del llamado por la no disponibilidad por parte del interesado de dicha documentación en los tiempos definidos en la convocatoria.

**A) Preferencia Industria Nacional:** Art. 41 de la Ley N° 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo No. 13/2009 y 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio deberán declarar en su oferta si el (o los) bienes/servicios califica/n como nacional/es a la luz de las exigencias de la legislación vigente. Para el caso de que se declare que la (o las) obra/s califica/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente: (i) declaración jurada detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales; y (ii) en caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

En caso de ausencia de declaración, o no presentarse la referida información se interpretará que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es y no se otorgará preferencia alguna.

**B) Regímenes especiales incluidos en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo:** Art. 44 de la Ley 18.362 y Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 y No. 164/13, así como en las normas modificativas, interpretativas y concordantes.

b.1) Preferencia en el precio: Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta: (i) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su participación en el Sub Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, y (ii) declaración jurada que acredite el porcentaje de integración nacional según al art. 8 del Decreto 371/010 (modelo ANEXO II).

De no brindarse la información requerida, Centro Ceibal no aplicará la preferencia.

En caso de resultar adjudicatario deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Dto. 371/10 del 14 de diciembre de 2010, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

#### 4.3. Informe final de la evaluación de ofertas:

Los integrantes de los Equipos de Especialistas efectuarán un informe final; y previo a ser sometido a consideración del Directorio del Centro Ceibal, se dará vista de las empresas oferentes por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el primer día siguiente a la notificación. Dentro de este plazo los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca el procedimiento cumplido hasta dicho momento y el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No es necesario esperar el transcurso de dicho plazo para adjudicar, si los oferentes manifiestan por escrito que no tienen consideraciones que formular.

#### 4.4. Adjudicación:

El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiéndose apartar del informe y recomendación de los Equipos de Especialistas por razones fundadas, no estando obligado a hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio o a la mejor oferta técnica, pudiendo dejar sin efecto la compra si entendiera que existen consideraciones

de mérito o conveniencia que así lo justifiquen, incluso sin expresión de causa ni responsabilidad tal como se indica en el punto 2.9 del presente Pliego.

En este contexto, está facultada para:

- adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones.
- no adjudicar algún o ningún ítem.
- dividir la adjudicación.
- adjudicar menor cantidad a la licitada.
- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

Una vez definida la oferta adjudicataria, el CENTRO CEIBAL comunicará lo resuelto a todas las ofertas que mantuvieran su vigencia a la fecha de la comunicación.

## **5. CAPITULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO.**

### **5.1. Comunicación al adjudicatario:**

La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación de la licitación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

### **5.2. Constitución de Garantía:**

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, el oferente seleccionado constituirá una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a 5% del monto adjudicado. Dicha garantía podrá constituirse a criterio del Centro Ceibal, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. En caso de que se trate de un Banco o asegurador extranjero deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución bancaria/aseguradora local.

La garantía deberá ser permitida con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del objeto de la contratación y estará disposición de CEIBAL.

De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el CENTRO CEIBAL podrá dejar sin efecto la adjudicación. En este caso el CENTRO CEIBAL podrá reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y obligaciones respecto a su personal dependiente (Ley 18.099 y 19.251). Y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la empresa adjudicada.

### **5.3. Firma del Contrato:**

Las partes acuerdan un plazo máximo de 30 días a contar desde la adjudicación para la firma del contrato. Tratándose de empresas extranjeras, y a los efectos de la firma del contrato y para cualquier litigio que pueda surgir, Centro Ceibal podrá exigirle a el o los oferente/es adjudicado/s (que no tengo domicilio en Uruguay), que designen a un representante legal con domicilio en Uruguay a efectos de las notificaciones.

Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación:

- 1) Contrato
- 2) Pliego
- 3) Oferta adjudicada

Plazo de contrato: 2 años, con un período de prueba de 3 meses.

#### **5.4. Sanciones:**

Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- **Multa:** El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Acuerdo de Niveles de Servicio o en el Contrato, será sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado.

En caso de aplicación de multas, el CENTRO CEIBAL queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.

- **Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial.** A título enunciativo, podrá dar lugar a la rescisión del contrato:
  - El incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el presente pliego como en el Acuerdo de Niveles de Servicio, que por su entidad, a juicio del CENTRO CEIBAL y por resolución fundada, hagan inconveniente la prestación de servicios de la Adjudicataria.
  - Que la Adjudicataria incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en Pliego, Oferta y en el Contrato.
  - Incumplimiento de pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan.El CENTRO CEIBAL podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el CENTRO CEIBAL podrá rescindir el contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

#### **5.5. Jurisdicción competente:**

La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

#### **5.6. No exclusividad:**

La relación comercial generada entre el CENTRO CEIBAL y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo el CENTRO CEIBAL celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

#### **5.7. Ampliaciones del Contrato:**

El Centro Ceibal se reserva la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada.

#### **5.8. Mora:**

El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

**ANEXO I****FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

|                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| <b>Proceso de Compra</b>        | <b>LPI Hs Consultoría BI y AWS</b> |
| <b>Razón Social:</b>            |                                    |
| <b>Nombre Comercial:</b>        |                                    |
| <b>R.U.T.:</b>                  |                                    |
| <b>Número de Póliza/s BSE.:</b> |                                    |
| <b>País/Ciudad:</b>             |                                    |
| <b>Código Postal:</b>           |                                    |
| <b>Dirección:</b>               |                                    |
| <b>Teléfono:</b>                |                                    |
| <b>E-Mail:</b>                  |                                    |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Persona de contacto:</b>                     |                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Firma:</b>                                   |                                                                                                                                                                                                   |
| <b>C.I.:</b>                                    |                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Medio por el cual se enteró del llamado:</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Diario de circulación nacional</li><li>- Mail</li><li>- Portal de Compras</li><li>- Revista Contacto</li><li>- Otros (indicar en observaciones)</li></ul> |
| <b>Observaciones:</b>                           |                                                                                                                                                                                                   |

## **ANEXO II**

### **Modelo de declaración jurada:**

El que suscribe (*Nombre de quien firma y tenga poderes para representar a la empresa*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según certificado adjunto expedido por la DINAPYME, y por tanto el/los servicios, el/las obras, el/los bienes, califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, art. 8).

El precio ofertado se discrimina según el siguiente detalle:

Bienes \_\_\_\_\_XX%

Materiales \_\_\_\_\_XX%

Mano de obra \_\_\_\_\_XX%

Total \_\_\_\_\_100%

Se estima que la mano de obra nacional representa el XX% respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los bienes que califican como nacionales representan XX% del total de bienes declarados precedentemente.

Se estima que los materiales que califican como nacionales representan XX% respecto del total de materiales declarados precedentemente.

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el art. 10 del Decreto 371/2010.